

Informe Anual
de la Comisión
de Auditoría
2015



gasNatural 
fenosa

Hecho y dicho

Informe Anual
de la Comisión
de Auditoría
2015

De acuerdo con las Normas de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2000, aprobó las normas de constitución y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control de Gas Natural SDG, S.A. Posteriormente, fueron incluidas en los Estatutos Sociales por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2003, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 24 de marzo de 2004, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones, que complementó, en lo menester, el funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Control establecidos en los citados Estatutos Sociales. El citado Reglamento ha sido modificado y actualizado por el Consejo de Administración en sus reuniones de 23 de febrero de 2007, 18 de diciembre de 2007, 25 de febrero de 2011, 30 de septiembre de 2011, 30 de noviembre de 2012 y 27 de febrero de 2015. La última modificación ha tenido por objeto adaptar el Reglamento a los dictados de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo, por la que se modificaban determinados artículos de la Ley de Sociedades de Capital. Cabe destacar que, a partir de febrero de 2015, la Comisión de Auditoría y Control pasó a denominarse Comisión de Auditoría.

De acuerdo con los citados Estatutos Sociales y Reglamento, la Comisión de Auditoría estará constituida por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Sus miembros cesarán cuando lo hagan en su condición de consejeros, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración o por el transcurso del plazo de tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos. Al menos uno de los miembros de la Comisión tendrá la categoría de consejero independiente.

El Consejo de Administración elegirá al presidente de la Comisión, quien no tendrá voto de calidad y que deberá ser sustituido según lo previsto en los Estatutos Sociales (art. 51 bis) y en la Ley, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. La Secretaría de la Comisión corresponderá a la Secretaría del Consejo de Administración.

La Comisión, convocada por su presidente, se reunirá, cuando sea necesario para la emisión de los informes que le competen o cuando lo estime conveniente su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, al menos, cuatro veces al año. La Comisión podrá invitar a sus reuniones a cualquier directivo o empleado que considere conveniente.

Al 31 de diciembre de 2015 la Comisión de Auditoría estaba constituida por los siguientes consejeros designados por el Consejo de Administración:

- > Presidente: D. Ramón Adell Ramón (consejero independiente).
- > Vocal: D. Francisco Belill Creixell¹ (consejero independiente).
- > Vocal: D. Luis Suárez de Lezo Mantilla (consejero dominical).

Como secretario de la Comisión actúa D. Manuel García Cobaleda, secretario del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.

La Comisión de Auditoría nombró internamente al ponente de la Comisión, D. Carlos Ayuso Salinas (director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de Gas Natural Fenosa), con las funciones generales de coordinación e información.

La Comisión de Auditoría, conforme al artículo 51 bis de los Estatutos y al artículo 32 del Reglamento del Consejo, tiene las competencias previstas en la legislación y las que le sean encomendadas por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

¹ D. Francisco Belill Creixell fue nombrado vocal de la Comisión de Auditoría en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 14 de mayo de 2015.

El artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital indica que la Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) **Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión** y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) **Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.** A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) **Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva** y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) **Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas,** responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) **Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia,** para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) **Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas** o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) **Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración** sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 1. **La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,**
 2. **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y**
 3. **Las operaciones con partes vinculadas.**

Por su parte, mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2015 y atendiendo a las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo 2015 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se encomendaron a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- > **Elaborar el informe sobre la independencia del auditor.**
- > **Elaborar el informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Auditoría.**
- > **Elaborar el informe sobre operaciones vinculadas.**
- > **Elaborar el informe sobre la política de responsabilidad corporativa.**

Los cuatro informes anteriores se publicarán en la página web de la sociedad con la antelación suficiente a la celebración de la Junta General de Accionistas.

- > **Velar porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el Informe de Auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión como los auditores, expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones.**

> **En relación con los sistemas de información y control:**

- **Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.**
- **Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Proponer al presidente del Consejo de Administración la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de ese servicio, correspondiendo la decisión última al presidente del Consejo de Administración.**
- **Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**

> **En relación con el auditor externo:**

- **En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.**
- **Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.**
- **Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**
- **Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.**
- **Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.**

- > Convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
- > Analizar e informar al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y el impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje, en relación a las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que por su naturaleza o cuantía tengan especial relevancia. Se entenderá que tienen dicha relevancia las operaciones cuyo valor neto supere el valor del 25% de los activos que figuren en el último balance aprobado de la sociedad.
- > En relación con la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos de conducta y de la política de responsabilidad corporativa:
 - La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Adicionalmente, el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores establece en su artículo 7.7 que corresponde a la Dirección de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno controlar el cumplimiento por parte de la Dirección General Económico-Financiera de lo indicado en el Código así como de la Política General de Autocarera fijada por el Consejo de Administración. La Dirección de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno informa de este extremo a la Comisión con una periodicidad anual. La Política General de Autocarera recoge las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en julio de 2013 sobre los criterios a seguir por las sociedades cotizadas en la operativa discrecional de autocarera.

Cabe señalar también, que debido a la modificación estatutaria acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2015, la Comisión de Auditoría pasó a ser competente para el análisis e informe de las operaciones con partes vinculadas. Dicha competencia con anterioridad era ejercida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las funciones y actividades realizadas por la Comisión de Auditoría de Gas Natural SDG, S.A., dan cumplimiento a las exigencias legales introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Asimismo, las funciones y actividades de la Comisión cumplen con las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo publicadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas, de 19 de mayo de 2006, aprobado el 22 de mayo de 2006 (Código Conthe), posteriormente actualizado en 2013 y 2015 (Código Rodríguez) y en el documento publicado en junio de 2010 sobre los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF) en las sociedades cotizadas.

Cabe indicar que en el Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre de 2014, núm. 293, se publicó la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. En la Exposición de Motivos de la indicada ley se afirma que el Buen Gobierno Corporativo es un factor esencial para la generación de valor de las empresas, la mejora de la eficiencia económica y el refuerzo de la confianza de los inversores. En adaptación de la nueva normativa la compañía ha procedido durante el año 2015, en aquello que ha sido conveniente, a modificar sus normas internas (Estatutos, Reglamento de la Junta General y Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones).

El ámbito de actuación de la Comisión de Auditoría se extiende a:

- > Gas Natural SDG, S.A.
- > Sociedades participadas mayoritariamente por Gas Natural SDG, S.A.
- > Otras entidades y sociedades participadas, en las que corresponda a Gas Natural SDG, S.A., de cualquier forma, el control efectivo o la responsabilidad en su gestión u operación.

Durante el ejercicio 2015, en general las actividades de la Comisión de Auditoría han sido las de estudio, informe, apoyo y propuesta al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la supervisión periódica del cumplimiento del proceso de elaboración de la información económica financiera (SCIIF), del Modelo de control interno de Prevención Penal, de la eficacia del Sistema de Control Interno y Normativo del grupo en el resto de ámbitos (normas, leyes, políticas, códigos, procedimientos de control interno, etc.), del proceso de identificación y evaluación de riesgos, del proceso de auditoría de cuentas e independencia del auditor externo, del cumplimiento del Código Ético, del Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones, de las políticas establecidas en materia de gobierno corporativo y responsabilidad corporativa, de las políticas de seguridad, salud y medioambiente, de las operaciones vinculadas y del cumplimiento de la Política General de Autocartera de la sociedad.

Dichas actividades se han ejercido de acuerdo con sus competencias y a través de la información y documentación facilitada de forma recurrente por el Área de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno, el auditor externo (PricewaterhouseCoopers), el Área Económico-Financiera, el Área de Servicios Jurídicos y la Secretaría del Consejo de Administración. Así mismo, durante el ejercicio han asistido a las reuniones de la Comisión diferentes miembros del equipo directivo de la sociedad.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 28 de enero de 2016 (fecha en que la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A, la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales del ejercicio 2015) se han celebrado 10 sesiones de la Comisión de Auditoría con la siguiente asistencia:

Nombre del consejero	Número de sesiones
Ramón Adell Ramón	10
Francisco Belill Creixell ¹	6
Luis Suárez de Lezo Montilla	9

Las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas durante el citado período y los asuntos tratados en la misma se resumen a continuación:

29 de enero de 2015

Orden del día

- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero de la información económica al 31 de diciembre de 2014.
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del Informe Financiero Anual 2014, que comprende las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales, el informe de gestión y la información financiera seleccionada, con anterioridad a la aprobación y declaración de responsabilidad sobre su contenido por parte del Consejo de Administración, junto con el borrador del Informe de Auditoría Externa.

¹ D. Francisco Belill Creixell pasó a formar parte de la Comisión de Auditoría el 14 de mayo de 2015.

- > Presentación por parte del auditor externo (PricewaterhouseCoopers) de:
 - Conclusiones finales de la auditoría externa de las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales 2014 de las sociedades de Gas Natural Fenosa.
 - Memorándum enviado a los auditores de Criteria Caixaholding S.A.U. y Repsol S.A. sobre las conclusiones finales de los trabajos de auditoría externa sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo.
 - Avance Informe de Revisión Limitada sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera 2014 (SCIIF).
- > Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos de Gas Natural S.D.G. S.A., sociedades dependientes y grupo consolidado para el ejercicio 2015 (Art. 32.2, párrafo 2º del Reglamento del Consejo de Administración).
- > Información sobre las contrataciones efectuadas con sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers (auditor externo).
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del Informe de Situación Fiscal del grupo.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno del Plan de Auditoría Interna 2015 para aprobación de la Comisión de Auditoría.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno del Informe Anual 2014 sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control.
- > Informes de la Comisión:
 - Informe sobre calidad y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2014.
 - Informe anual 2014 sobre la independencia del auditor de cuentas (Ley 12/2010 de 30 de julio).
- > Presentación por parte del secretario del Consejo:
 - Informe sobre el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores durante el ejercicio 2014.
 - Informe sobre el cumplimiento del Reglamento del Consejo y de sus Comisiones durante el ejercicio 2014.
 - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2014.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

27 de marzo de 2015

Orden del día

- > Presentación por parte del director general de Servicios Jurídicos de la actualización de los principales litigios y contenciosos.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno, de los principales hitos de la implantación del modelo de Auditoría Interna y Compliance en CGE (Chile).
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de las principales actividades de la Comisión del Código Ético y de las comunicaciones recibidas a través los canales establecidos para realizar consultas y notificar incumplimientos del Código Ético.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

24 de abril de 2015

Orden del día

- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero de la Información Económica al 31 de marzo de 2015.
- > Declaración intermedia de gestión del primer trimestre de 2015.
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del informe trimestral sobre las contrataciones efectuadas con sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers (auditor externo).
- > Aplicación en Gas Natural SDG, S.A. del nuevo Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas publicado por la CNMV en febrero de 2015.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno del cumplimiento de la Política General de Autocarera aprobada por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

29 de mayo de 2015

Orden del día

- > Operaciones vinculadas.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

26 de junio de 2015

Orden del día

- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del Mapa de Riesgos Corporativo 2015 de Gas Natural Fenosa.
- > Presentación por parte del auditor de cuentas (PriceWaterhouseCoopers) y del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de la evaluación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de la evolución del Plan de Auditoría Interna 2015.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno, de la evolución de los principales hitos de la implantación del modelo de Auditoría Interna y Compliance en CGE (Chile).

- > Información de las operaciones de autocarera del segundo trimestre de 2015, en cumplimiento de la Política General de Autocarera aprobada por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.
- > Operaciones con vinculadas.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

23 de julio de 2015

Orden del día

- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero de la Información Económica al 30 de junio de 2015 y entrega del informe financiero semestral que comprende los estados financieros intermedios resumidos consolidados, el informe de gestión intermedio y la información financiera seleccionada, con anterioridad a la aprobación y declaración de responsabilidad sobre su contenido por parte del Consejo de Administración, junto con el borrador del Informe de la Auditoría Externa.
- > Presentación por parte de PricewaterhouseCoopers de las conclusiones de la auditoría externa del informe financiero semestral de Gas Natural Fenosa al 30 de junio de 2015.

- > Presentación por parte de PricewaterhouseCoopers de la planificación y calendario de la Auditoría Externa de las Cuentas Anuales 2015.
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero de las consideraciones sobre la adjudicación del servicio de auditoría externa para los próximos ejercicios.
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del informe trimestral al 30 de junio de 2015 sobre las contrataciones realizadas con el auditor externo.
- > Presentación parte del director general de Servicios Jurídicos y del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno, de la adaptación del Modelo de Prevención Penal a los nuevos requerimientos de la Ley Orgánica del 31 de marzo, por la que se ha modificado el Código Penal
- > Operaciones vinculadas.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

25 de septiembre de 2015

Orden del día

- > Operaciones vinculadas.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

30 de octubre de 2015

Orden del día

- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero de la Información Económica al 30 de septiembre de 2015.
- > Declaración intermedia de gestión del tercer trimestre de 2015.
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del informe trimestral al 30 de septiembre de 2015 sobre las contrataciones realizadas con el auditor externo.
- > Presentación por parte de la directora general de Recursos de las Políticas de Seguridad, Salud y Medioambiente de Gas Natural Fenosa y principales indicadores de actividad 2015.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de la evolución del Plan de Auditoría Interna tercer trimestre 2015.

- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de las principales actividades del tercer trimestre de 2015 de la Comisión del Código Ético y de las comunicaciones recibidas a través los canales establecidos para realizar consultas y notificar incumplimientos del Código Ético.
- > Información de las operaciones de autocartera del tercer trimestre de 2015, en cumplimiento de la Política General de Autocartera aprobada por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.
- > Operaciones vinculadas.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

17 de diciembre de 2015

Orden del día

- > Presentación por parte del auditor externo (PricewaterhouseCoopers) de las conclusiones preliminares de la auditoría externa de las Cuentas Anuales Consolidadas 2015 de las sociedades de Gas Natural Fenosa.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de la adaptación por la Comisión de Auditoría de determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno, aprobadas en Consejo de Administración de Gas Natural SDG, SA.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de las principales actividades del Comité de Evaluación de Compliance.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de las conclusiones de la supervisión realizada por experto independiente del Modelo de Prevención Penal 2015.
- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de la Opinión de Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno y los principales riesgos operacionales de los procesos identificados en el Plan de Auditoría 2015.

- > Presentación por parte del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de la propuesta de calendario de actividades de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2016.
- > Varios:
 - Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
 - Otros.
- > Aprobación del acta de la reunión.

28 de enero de 2016

Orden del día

- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero de la Información Económica al 31 de diciembre de 2015.
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del Informe Financiero Anual 2015, que comprende las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales, el informe de gestión y la información financiera seleccionada, con anterioridad a la aprobación y declaración de responsabilidad sobre su contenido por parte del Consejo de Administración, junto con el borrador del Informe de Auditoría Externa.

- > Presentación por parte de PricewaterhouseCoopers de:

- Conclusiones finales de la auditoría externa de las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales 2015 de las sociedades del grupo.
- Memorándum enviado a los auditores de Critería Caixa S.A.U. y Repsol S.A. sobre las conclusiones finales de los trabajos de auditoría externa sobre las Cuentas Anuales Consolidadas de Gas Natural Fenosa.
- Avance Informe de Revisión Limitada sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera 2015 (SCIIF).
- > Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos de Gas Natural SDG S.A., sociedades dependientes y grupo consolidado para el ejercicio 2016 (Art. 32.2, del Reglamento del Consejo de Administración).
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del informe trimestral sobre las contrataciones efectuadas con sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers (auditor externo).
- > Presentación por parte del director general Económico-Financiero del Informe de Situación Fiscal del grupo.
- > Información de las operaciones de autocartera del cuarto trimestre de 2015, en cumplimiento de la Política General de Autocartera aprobada por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.

> Informes de la Comisión de Auditoría (Recomendación nº 6 del CBG de la CNMV):

- Informe Anual 2015 sobre la independencia del auditor de cuentas (art. 529 Ley de Sociedades de Capital).
- Informe Anual 2015 sobre las actividades y el funcionamiento de la Comisión de Auditoría.
- Informe Anual 2015 sobre operaciones vinculadas.

> Presentación por parte del secretario de la Comisión:

- Informe Anual 2015 sobre el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- Informe Anual 2015 sobre el cumplimiento del Reglamento del Consejo y de sus Comisiones.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015

> Operaciones vinculadas.

> Varios:

- Seguimiento legislación sobre Gobierno Corporativo.
- Otros.

> Aprobación del acta de la reunión.

Los principales aspectos tratados en las reuniones de la Comisión han sido los siguientes:

Secretaría del Consejo: Legislación sobre Gobierno Corporativo en sociedades cotizadas

Una de las actividades de la Comisión ha sido el seguimiento de la legislación publicada durante los últimos ejercicios, relativa a las sociedades cotizadas, destacando:

- > Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- > Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.
- > La Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades.
- > Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios de valores y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas.

> Código Unificado sobre Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas, de 19 de mayo de 2006, aprobado el 22 de mayo de 2006 y publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

> Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

> Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

> Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

> Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

> Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

> Ley 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores.

- > Real Decreto 364/2007, de 16 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, y el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de abuso de mercado.
- > Real Decreto 363/2007, de 16 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades Receptoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza Colectiva, el Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, por el que se regulan los mercados oficiales de futuros y opciones y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- > Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de la participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores.
- > Circular 2/2007, de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de los consejeros y directivos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos.
- > Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica el modelo de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.
- > Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.
- > Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban los modelos a los que deberán ajustarse los anuncios y solicitudes de autorización de las ofertas públicas de adquisición de valores.
- > Orden EHA/1421/2009, de 1 de junio, por la que se desarrolla el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de información relevante.
- > Circular 4/2009, de 4 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comunicación de información relevante.
- > Directiva 2009/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por la que se modifican las Directivas 77/91/CEE, 78/855/CE y 82/891/CEE y la Directiva 2005/56/CE en lo que se refiere a las obligaciones de información y documentación en el caso de las fusiones y escisiones.
- > Orden Jus/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.
- > Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
- > Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de junio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria.
- > Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Corrección de errores de 30 de agosto de 2010.
- > Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo.

- > Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- > Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 diciembre.
- > Instrucción de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se corrige la de 18 de mayo de 2011, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre.
- > Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital.
- > Ley 32/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- > Real Decreto Ley 9/2012, de 16 de marzo, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital.
- > Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital.
- > Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determina el contenido y estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.
- > Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del Consejo de Administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.
- > Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.
- > Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- > Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- > Código de Buen Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas aprobado en febrero de 2015.
- > Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del Consejo de Administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

Asimismo, el secretario de la Comisión ha presentado la situación de los principales litigios y contenciosos resueltos y en curso en el grupo, así como los Informes de Gobierno Corporativo 2014 y 2015 y varios informes favorables sobre el cumplimiento del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones y del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, confirmándose que la Comisión de Auditoría ha funcionado con la normalidad esperada durante el ejercicio 2015, ejercitando plenamente y sin interferencias sus competencias y con total respeto tanto de la legalidad vigente como de las normas de organización y funcionamiento del propio Reglamento del Consejo de Administración.

Auditoría Interna: supervisión de riesgos operacionales y eficacia del control interno

La función de Auditoría Interna se ha establecido en Gas Natural Fenosa como una actividad de valoración independiente y objetiva, por este motivo Auditoría Interna reporta a su vez a la Comisión de Auditoría y al presidente del Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A.

Su misión es la de garantizar la supervisión y evaluación continua de la eficacia del Sistema de Control Interno, incluido el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y el Modelo de Prevención Penal, en todos los ámbitos de Gas Natural Fenosa, aportando un enfoque metódico y riguroso para el seguimiento y mejora de los procesos y para la evaluación de los riesgos y controles operacionales asociados a los mismos. Todo ello orientado hacia el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de Gas Natural Fenosa, así como a la asistencia a la Comisión de Auditoría y al primer nivel de dirección del grupo en el cumplimiento de sus funciones en materia de gestión, control y gobierno corporativo.

De acuerdo con lo recomendado en el Informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), el Sistema de Control Interno en Gas Natural Fenosa se ha establecido como un proceso que lleva a cabo el Consejo de Administración, el primer nivel de dirección y el resto de personal de la organización, con objeto de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de objetivos en los siguientes ámbitos o categorías:

- > Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- > Fiabilidad de la información financiera y no financiera.
- > Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Los objetivos, normas de funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de Auditoría Interna, así como la metodología de elaboración de los Planes de Auditoría Interna Anuales, están establecidos en la Norma General de Auditoría Interna.

El Plan Estratégico de Auditoría de Procesos (con un horizonte temporal de cinco años) y los Planes de Auditoría Interna Anuales se elaboran considerando principalmente el Plan Estratégico del grupo, las áreas de riesgo incluidas en el Mapa de Riesgos Corporativo del grupo, la matriz de alcance del SCIIF, los principales riesgos del Modelo de Prevención Penal, la valoración de los riesgos operacionales de cada uno de los procesos (mapas de riesgos operacionales), los resultados de las auditorías de años anteriores y las propuestas de la Comisión de Auditoría y del primer nivel de dirección.

Auditoría Interna ha establecido una metodología de valoración de los riesgos operacionales basada en el Marco Conceptual del Informe COSO y tomando como punto de partida la tipología de los riesgos definidos en el Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa.

De acuerdo con la citada metodología, los riesgos operacionales asociados a los procesos son priorizados valorando su incidencia, importancia relativa y grado de control. En función de los resultados obtenidos en la citada evaluación, se diseña un plan de acción orientado a implantar las medidas correctivas que permitan mitigar los riesgos residuales identificados con un impacto potencial superior al riesgo tolerable o aceptado establecidos. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015 se indica la metodología de identificación y control de los riesgos del grupo.

En el desarrollo de su actividad Auditoría Interna verifica de forma recurrente el cumplimiento de todas aquellas políticas, normas y controles de los procesos (incluidos los establecidos en el SCIIF y en el Modelo de Prevención Penal) con objeto de supervisar su adecuado funcionamiento y prevenir e identificar, entre otros, sucesos de fraude, corrupción o soborno. Para ello, todos los programas de trabajo de revisión de cada uno de los procesos de Gas Natural Fenosa contemplan un apartado específico destinado a verificar el correcto diseño y funcionamiento de las citadas políticas, normas y controles. De acuerdo con el Plan Estratégico de Auditoría de procesos, está previsto que el Sistema de Control Interno de Gas Natural Fenosa se supervise por parte de Auditoría Interna de forma completa en un periodo de cinco años.

En concreto y en referencia al SCIIF, Auditoría Interna se responsabiliza de:

- > Validar el correcto diseño del SCIIF, de acuerdo con los principios básicos del modelo aprobado por la Comisión de Auditoría.
- > Supervisar la eficacia y adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados (de forma completa en un periodo de cinco años).
- > Revisar y evaluar las conclusiones sobre el cumplimiento y efectividad del SCIIF resultante de las certificaciones internas de las unidades de negocio y corporativas responsables de los controles (de forma completa en un periodo de cinco años).
- > Evaluar y comunicar los resultados obtenidos en el proceso de supervisión general del SCIIF y de los controles sobre los procesos del SCIIF.

Como consecuencia de la entrada en vigor el 23 de diciembre de 2010 de la Ley Orgánica 5/2010 por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se introdujo en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los casos en los que éstas no ejerzan el debido control sobre los sistemas y las personas sometidas a su autoridad.

En ejercicios anteriores se diseñó e implantó el Modelo de Prevención Penal, que contempla los sistemas de control interno establecidos en el grupo para eliminar o mitigar los riesgos penales. El diseño e implantación del Modelo fueron supervisados por la Comisión de Auditoría y liderados por el Área de Servicios Jurídicos, la Secretaría del Consejo y el Área de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno. Una vez puesto en funcionamiento el responsable de la gestión y mantenimiento del Modelo es la Unidad de Compliance, apoyada por el Área de Servicios Jurídicos.

El 1 de julio de 2015 entró en vigor la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modificaba la citada Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, incorporando novedades en relación con los procedimientos de control y la organización interna de las compañías, respecto a la prevención y detección de conductas delictivas como requisito para posibilitar la exención total o parcial de la responsabilidad penal de la persona jurídica.

El Modelo implantado en Gas Natural Fenosa, ya incorporaba los citados procedimientos de control por lo que no ha sido necesario realizar cambios significativos a los mismos. Desde un punto de vista organizativo y como requerimiento de la Ley, el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, SA, adoptó formalmente el Modelo en su sesión del 30 de octubre de 2015 y nombró al Comité de Evaluación de Compliance como órgano autónomo responsable de la supervisión del Modelo en su sesión del 25 de septiembre de 2015.

El Comité de Evaluación de Compliance formado por el director general Económico-Financiero (a su vez presidente del Comité), el director general de Servicios Jurídicos y el director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno, reporta periódicamente sus actividades a la Comisión de Auditoría.

Auditoría Interna se responsabiliza de la auditoría anual del Modelo de Prevención Penal con el objeto de asegurar de manera razonable la eficacia y eficiencia del Modelo a la hora de prevenir, identificar, o mitigar la ocurrencia de los delitos tipificados en la legislación. Durante el ejercicio 2015 y anteriores dicha auditoría se ha realizado a través de experto independiente.

En el Informe de Gobierno Corporativo 2015 de Gas Natural SDG, SA, se explica con mayor detalle el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera y el Modelo de Prevención Penal, junto con los procedimientos de supervisión implantados en Gas Natural Fenosa.

Los proyectos de Auditoría Interna se han desarrollado a través de la intranet corporativa de Auditoría Interna. Esta herramienta informática tiene por objeto mejorar la eficacia y eficiencia del desarrollo de la función de Auditoría Interna en todos los ámbitos geográficos y de negocio de Gas Natural Fenosa. Asimismo, cabe señalar que la función se desarrolla de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica de Auditoría Interna y que parte de los auditores internos son o están en proceso de obtención del Certified Internal Auditor (CIA), única certificación reconocida mundialmente que avala la excelencia en la prestación de servicios de auditoría interna.

El desarrollo de la función de Auditoría Interna en el grupo está orientada a la mejora continua en la prestación de los servicios de auditoría, mediante la aplicación de políticas basadas en la gestión y medición de su calidad y en potenciar la creación de un equipo humano cualificado, fomentando la rotación interna, la formación, la evaluación continuada y el desarrollo profesional dentro del grupo.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría ha acudido el director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno de Gas Natural Fenosa con el objeto de:

- > Presentar el Plan de Auditoría Interna Anual para aprobación de la Comisión.

La presentación del Plan de Auditoría 2015 fue realizada en la sesión celebrada el 29 de enero de 2015.

- > Presentar el grado de ejecución del Plan de Auditoría Interna, así como las principales conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes de auditoría interna.
- > Presentar el grado de implementación por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras que aparecen en los informes de auditoría, especialmente las propuestas por la Comisión de Auditoría.
- > Presentar la Opinión de Auditoría Interna sobre el Sistema de Control Interno y los principales riesgos operacionales de los procesos identificados en el ejercicio 2015.

- > Evaluar la eficacia del Sistema de Control y evaluación de riesgos operacionales y de Control Interno de Gas Natural Fenosa (incluido el SCIIF y el Modelo de Prevención Penal).
- > Presentar las propuestas de Informes sobre las funciones y actividades 2014 y 2015 de la Comisión de Auditoría.
- > Presentar las conclusiones sobre la revisión anual del cumplimiento de la Política General de Autocarera aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad.
- > En su calidad de ponente, realizar el seguimiento de los aspectos tratados en cada una de las reuniones de la Comisión y apoyar a los miembros de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

Los principales procesos revisados por Auditoría Interna durante 2015 fueron los relacionados con:

- > Procesos de negocio:
 - Distribución gas: lectura y determinación de consumos, captación y puesta en servicio, construcción de redes, gestión de almacenes de distribución gas y operaciones domiciliarias.
 - Distribución electricidad: gestión de almacenes de distribución electricidad, operaciones domiciliarias, desarrollo alta, media y baja tensión, gestión de irregularidades y fraude.
 - Generación: operación y mantenimiento de activos de generación, desarrollo y puesta en marcha de nuevos proyectos, gestión de almacenes.

- Comercialización minorista: gestión de clientes de energía y productos, captación y contratación de energía y productos.
- Comercialización mayorista y cuentas globales: captación y contratación de clientes industriales.
- Aprovisionamiento y transporte: compras de gas y compras de GNL.
- Exploración y producción: exploración/producción.
- Gestión de la energía: ventas de electricidad.
- > Procesos de soporte:
 - Servicio al cliente: cobro, facturación, gestión de impagos y atención al cliente.
 - Gestión de los recursos físicos: compras dentro y fuera de perímetro, servicios generales y due diligence de contraparte.
 - Gestión de los sistemas de información: gestión económico administrativa de SSII.
 - Gestión de los recursos humanos: administración y servicios de RRHH.
 - Gestión de los recursos económicos financieros: gestión económico-administrativa de las operaciones.

- Gestión de la comunicación y relaciones externas: patrocinios.
- Seguimiento de los compromisos de mejora de auditoría de procesos.
- Gestión del marco regulatorio.
- Revisión del sistema normativo del grupo.
- Revisión del Informe de Responsabilidad Corporativa 2015.
- Revisión de la valoración y consecución de los proyectos de eficiencia 2014.
- Revisión del Modelo del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
- Revisión del Modelo de Prevención Penal.
- Actualización 2015 del Mapa de Riesgos Operacional.
- Revisión del cumplimiento de la Política General de Autocarera.

El 46% de los procesos revisados corresponden al ámbito de España y el 54% restante al ámbito internacional.

Asimismo, dada la posición organizativa de independencia y ámbito de actuación transversal de la función de Auditoría Interna, desde su área se ha liderado o participado en otros proyectos de colaboración, investigación o asesoría.

Área Auditoría de Cuentas (auditoría externa)

A las reuniones de la Comisión de Auditoría ha acudido el auditor externo (PricewaterhouseCoopers) de las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales de Gas Natural Fenosa, con objeto de asegurar su independencia y el conocimiento de las conclusiones de su trabajo en forma y tiempo oportuno (con anterioridad a la formulación del informe financiero semestral y del informe financiero anual, que comprende las cuentas anuales, el informe de gestión y la información financiera seleccionada por parte del Consejo de Administración). En particular el auditor externo ha presentado:

- La planificación de sus trabajos de auditoría externa, indicando las áreas de mayor riesgo donde va a centrar su trabajo y el cumplimiento de las Normas Técnicas de Auditoría de Cuentas.
- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales de Gas Natural Fenosa.
- Informe de revisión limitada sobre la revisión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).
- Las principales conclusiones de su trabajo de auditoría de cuentas sobre los estados financieros semestrales y anuales, incluidas las recomendaciones para mejorar el SCIIF, en concreto ha informado sobre:
 - Las debilidades de control interno identificadas en su auditoría.
 - Conclusiones sobre los principales juicios y estimaciones realizadas por la Dirección con impacto contable.

- Conclusiones sobre las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación del grupo.
- Conclusiones sobre la adecuación de los criterios contables aplicados y la suficiencia de los desgloses en las Cuentas Anuales.

- Informe y conclusiones sobre los trabajos de auditoría o revisiones contables de los estados financieros de Gas Natural Fenosa, realizadas para dar cumplimiento a las exigencias normativas y de consolidación del Grupo "la Caixa" y Repsol.
- Los principales aspectos de la Modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, haciendo énfasis en las responsabilidades de los administradores y la Comisión de Auditoría.
- Impacto de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría ha establecido las oportunas relaciones con la firma PricewaterhouseCoopers (auditor de cuentas) con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.

En particular la Comisión de Auditoría ha analizado la totalidad de las propuestas de contratación de servicios con el auditor de cuentas en el ejercicio 2015, distintas del servicio de auditoría de cuentas, con el objeto de asegurar que las mismas no resultan incompatibles con su labor de auditores, no poniendo en entredicho por tanto su independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Asimismo, PricewaterhouseCoopers ha remitido confirmación escrita de su independencia mediante carta, en la que declara que durante el ejercicio 2015 no se ha encontrado en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Los servicios adicionales prestados por los auditores de cuentas han versado sobre temas relacionados principalmente con asesorías fiscales, regulatorias y de negocio y han sido requeridos dada la singularidad y complejidad de los mismos.

Los honorarios devengados en el ejercicio 2015 por el servicio de auditoría de cuentas y relacionados han ascendido a 4.730.505 euros, y los correspondientes a servicios adicionales han ascendido a 22.500 euros. Entre éstos últimos se incluyen, servicios contratados en ejercicios anteriores para los que se realizaron las mismas evaluaciones que las comentadas en este informe habiéndose obtenido las mismas conclusiones.

De acuerdo con lo establecido en la legislación y el Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones, la Comisión en su reunión del 28 de enero de 2016 emitió el informe sobre la independencia del auditor de cuentas del ejercicio 2015, en el que manifiesta que, en su opinión los auditores de cuentas han actuado con total independencia en la prestación de sus servicios, tanto en los correspondientes a la labor propia de auditor de cuentas como en aquellos servicios prestados adicionalmente a los legalmente requeridos. El citado informe se ha publicado en la web corporativa de la sociedad.

Adicionalmente, en sus reuniones del día 29 de enero de 2015 y 28 de enero de 2016, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración (para sometimiento posterior a la Junta General de Accionistas) la selección y nombramiento de los auditores de cuentas externos de los ejercicios 2015 y 2016, respectivamente, a los que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichas propuestas de selección y nombramiento, se realizaron en base a los resultados del procedimiento abierto de selección del auditor externo realizado en el ejercicio 2011, en el que se incluyeron a cuatro Firmas de Auditoría de Cuentas de reconocido prestigio internacional. La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de mayo de 2015, atendiendo a la propuesta del Consejo de Administración, designó a los auditores para el ejercicio de 2015, correspondiendo a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará durante el ejercicio 2016 la designación de los auditores para dicho ejercicio.

Área Económico-Financiera

A las reuniones de la Comisión de Auditoría ha asistido el director general Económico-Financiero con el objeto de:

- > Presentar la Información Económica, las Cuentas Anuales y los Estados Financieros mensuales, trimestrales y semestrales, así como la información contable o financiera que ha sido requerida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otros organismos reguladores, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y, cuando ha procedido, a los criterios contables aplicados.

- > Informar sobre los principales procedimientos contables, juicios y estimaciones y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros.
- > Informar sobre las sociedades que forman parte del perímetro de consolidación del grupo.
- > Informar sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones.
- > Informar sobre la situación fiscal del grupo y las principales políticas fiscales aplicadas en las declaraciones del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2014 y 2015.
- > Informar sobre el procedimiento de selección del auditor externo para el ejercicio 2015 y 2016.
- > Informar sobre si la realización del programa de Auditoría Externa se ha llevado a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas y con los requisitos legales.
- > Informar sobre la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

Con el fin de disponer de una herramienta que asegure el adecuado control de la gestión del SCIIF, en ejercicios anteriores se implantó en España y en los países del ámbito internacional con mayor materialidad, la aplicación SAP GRC Process Control, para la gestión integral de la documentación, evaluación y supervisión del control interno en los procesos de forma automatizada. Durante el ejercicio 2015 se ha continuado con la implantación de la citada herramienta en determinados países de Latinoamérica.

Cabe destacar que, durante el ejercicio 2015, se ha extendido el alcance del modelo corporativo SCIIF a aquellos países de nueva integración en el grupo, como es el caso de Chile, a raíz de la adquisición en noviembre de 2014 del grupo chileno Compañía General de Electricidad, S.A. (CGE), y a aquellos países con negocios ya existentes que han experimentado un desarrollo y crecimiento significativo, como es el caso de Francia. Estas incorporaciones robustecen y afianzan el Control Interno en Gas Natural Fenosa.

En el Informe de Gobierno Corporativo 2015 de Gas Natural SDG, SA, se explica con mayor detalle el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera y el modelo de supervisión implantados en Gas Natural Fenosa.

- > Informar sobre el proceso de certificación de los controles clave del SCIIF por parte de las unidades de negocio y corporativas responsables de los mismos, así como de los planes de acción de mejora surgidos en el citado proceso de certificación.
- > Informar sobre las contrataciones efectuadas con sociedades que utilizan la marca de PricewaterhouseCoopers (auditor externo), con objeto de asegurar su independencia desde la perspectiva de la normativa nacional (Ley de Auditoría de Cuentas).
- > Informar de forma periódica sobre las operaciones de autocartera.

Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa

El director general Económico-Financiero ha informado sobre las Políticas y Sistemas de Control de Riesgos en Gas Natural Fenosa, así como de los aspectos relevantes asociados a la confección y definición y conclusiones del Mapa de Riesgos Corporativo de Gas Natural Fenosa, enfatizando los siguientes aspectos:

- > Definición y características de los principales factores de riesgo.
- > Aspectos evolutivos del Mapa de Riesgos Corporativo 2015.
- > Variables de impacto.
- > Principales metodologías de medición empleadas por tipo de riesgo.
- > Severidad cualitativa, cuantitativa y probabilística de la materialización del riesgo.
- > Controles definidos y efectividad de los mismos.

Todo ello enfocado a establecer las directrices básicas de actuación en materia de riesgos y a mitigar la exposición en aquellas actividades con un riesgo residual con mayor incidencia para el grupo.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015 de Gas Natural SDG, SA, se detalla el Sistema de Gestión de Riesgos de Gas Natural Fenosa.

Operaciones con partes vinculadas

Debido a la modificación estatutaria acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2015, la Comisión de Auditoría pasó a ser competente para el análisis e informe de las operaciones con partes vinculadas. Dicha competencia con anterioridad era ejercida por la Comisión de Nominamientos y Retribuciones.

El examen previo por parte de la Comisión competente de las operaciones a realizar con partes vinculadas tiene por objeto informar al Consejo de Administración que la operación en cuestión se realiza en condiciones de mercado y en línea con otras operaciones similares.

No se han sometido a la previa información de la Comisión aquellas operaciones con partes vinculadas que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se han efectuado en condiciones de mercado y han sido de escasa relevancia, entendiéndose por estas aquellas cuya información no es necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

La Ley de Sociedades de Capital hace referencia a las operaciones vinculadas y a los conflictos de interés que puedan afectar a los consejeros, previéndose su deber de comunicar las situaciones de conflicto de interés y de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan que ver con los mismos. En las operaciones con partes vinculadas que se han sometido al Consejo, previo informe favorable de la Comisión correspondiente, se han abstenido de deliberar y de votar, en cada caso, aquel o aquellos consejeros que representaban a la parte vinculada implicada.

La relación de las operaciones con partes vinculadas evaluadas por la Comisión competente e informadas al Consejo de Administración, se incluyen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015 y en el informe emitido por la Comisión de Auditoría sobre las "Operaciones con partes Vinculadas 2015" publicado en la web corporativa de la sociedad.

Comisión del Código Ético de empleados de Gas Natural Fenosa

El Código de Conducta¹ de Gas Natural Fenosa fue aprobado el 31 de marzo de 2005 por el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A. y posteriormente presentado en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de abril de 2005.

En julio de 2005 se constituyó la Comisión del Código Ético de Gas Natural Fenosa con las funciones principales de:

- > Fomentar la difusión y contenido del Código Ético.
- > Facilitar un canal de comunicación a todos los empleados para recabar consultas y notificaciones de incumplimientos del Código.
- > Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético.

Con objeto de que la Comisión del Código Ético pueda ejecutar sus funciones de forma objetiva e independiente, la Comisión está presidida por el director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno y está formada por representantes de diferentes Áreas implicados en el seguimiento del cumplimiento del Código Ético.

¹ Desde febrero de 2009 pasó a denominarse Código Ético.

La Comisión del Código Ético informa sus actividades con una periodicidad semestral a la Comisión de Auditoría a través del director de Auditoría Interna, Compliance y Control Interno.

Asimismo, se han constituido Comisiones Locales del Código Ético, en dependencia de la Comisión del Código Ético, en algunos de los países donde opera Gas Natural Fenosa (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Italia, México, Moldavia y Panamá), con objeto de facilitar la divulgación y contenido del Código en estos ámbitos. El resto de ámbitos son gestionados por la propia Comisión del Código Ético.

El Código Ético está disponible en nueve idiomas diferentes. Gas Natural Fenosa cuenta con un espacio específico para el Código en la intranet corporativa, en el que se ofrece información práctica sobre distintas cuestiones relativas al mismo.

De entre las principales tareas desarrolladas por la Comisión del Código Ético cabría resaltar las acciones de divulgación de los contenidos del Código Ético y de la Política Anticorrupción, dirigidos a todos los empleados del grupo y la supervisión del procedimiento de consulta y notificación del Código Ético.

El citado procedimiento corresponde a un canal de comunicación abierto entre la Comisión del Código Ético y todos los empleados y proveedores de Gas Natural Fenosa para tratar materias relacionadas con el Código. Este canal permite a todos los empleados del grupo, proveedores y empresas colaboradoras recabar o proporcionar información sobre cualquier cuestión relacionada con el Código Ético. De este modo, los citados colectivos de Gas Natural Fenosa pueden dirigirse a la Comisión del Código Ético para resolver cuantas dudas puedan tener en relación con el Código. También pueden ponerse en contacto con la Comisión del Código Ético para comunicar de buena fe, confidencialmente y sin temor a represalias, conductas contrarias a los principios del Código Ético.

Todas las comunicaciones entre la Comisión del Código Ético y los empleados de Gas Natural Fenosa son absolutamente confidenciales, respetándose las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, el presidente de la Comisión del Código Ético es el único miembro, en primera instancia, autorizado para conocer el conjunto de la información de todas las consultas y notificaciones recibidas del grupo a través del procedimiento de consulta y notificación. Asimismo, las notificaciones relacionadas con fraude, la auditoría o fallos en los procesos contables o control interno son transmitidas directamente a la Comisión de Auditoría. Durante 2015, un 42% de las notificaciones recibidas estuvieron relacionadas con presuntos fraudes, sin que ninguna de ellas tuviera impacto significativo.

Cabe destacar que la Comisión del Código Ético ha propuesto varias actualizaciones de los contenidos del Código, que finalmente fueron aprobadas en Comisión de Auditoría y ratificadas por el Consejo de Administración.

Como consecuencia de lo anterior, el Código Ético fue modificado por acuerdos del Consejo de Administración en las fechas 25 de enero de 2008, 27 de febrero y 19 de mayo de 2009 y 27 de junio de 2014, con objeto de actualizarlo e incorporar los compromisos adquiridos por Gas Natural Fenosa en materia de Buen Gobierno y Responsabilidad Corporativa desde 2005 (fecha de aprobación del Código Ético) y asimismo incorporar las mejores prácticas internacionales en aspectos éticos y sociales y de cumplir con las exigencias regulatorias derivadas de la integración del grupo Gas Natural y Unión Fenosa. En concreto, en la actualización realizada en el ejercicio 2014 se incorporaron mejoras en las áreas de corrupción, soborno y seguridad laboral, con objeto de adaptarlo a las nuevas legislaciones (entre otras, la Reforma del Código Penal) y a la implantación en el grupo del Modelo de Seguridad y Salud.

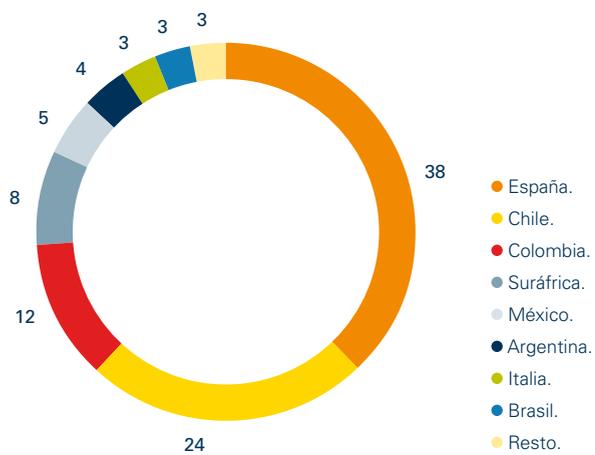
Finalmente, señalar que en ejercicios anteriores se implantó el proceso de Declaración de cumplimiento del Código Ético de Gas Natural Fenosa, según el cual todos los empleados del grupo de forma recurrente deberán declarar que conocen, comprenden y cumplen cada una de las pautas de conducta establecidas en el Código Ético. El porcentaje de respuesta fue superior al 95%. Este proceso de Declaración se realiza de forma periódica.

A continuación se presentan los principales indicadores de actividad de la Comisión del Código Ético:

Principales indicadores de actividad de la Comisión del Código Ético

Comunicaciones recibidas	135
--------------------------	-----

Origen geográfico de las comunicaciones (%)



Capítulo del Código Ético al que hacen referencia las comunicaciones (%)

	2015
Lealtad a la empresa y conflicto de intereses	22
Relaciones con los clientes	21
Respeto a las personas	15
Corrupción y soborno	10
Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos	9
Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	7
Uso y protección de los activos	5
Relaciones con empresas colaboradoras y proveedoras	5
Resto	6
Total general	100

Domicilio social:

Plaça del Gas, 1
08003 Barcelona
Tel.: 902 199 199

Sede de Madrid:

Avenida de San Luis, 77
28033 Madrid
Tel.: 902 199 199

Edición:

Dirección General de Comunicación
y Gabinete de Presidencia
www.gasnaturalfenosa.com

Diseño gráfico:

Addicta Diseño Corporativo
www.addicta.es

Accesibilidad pdf:

Addicta Diseño Corporativo



www.gasnaturalfenosa.com